

SUPLEMENTO A LA GAZETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 12 DE SETIEMBRE DE 1810.

PROVINCIA DE XEREZ DE LA FRONTERA.

Primer quaderno de los bienes nacionales que deben ponerse en venta, conforme á los reales decretos de 9 de junio, 17 de setiembre y 22 de diciembre de 1809.

TIERRAS.

XEREZ DE LA FRONTERA.

	Productos en rs. vd.	Valores en rs. vn.
Una suerte de tierra con algunos olivos en el sitio de Montealegre, de 3½ aranzadas.....	200	4400
Otra poblada de olivar, llamada huerta de la Alcovilla, junto á la Cartuxa, de 8½ aranzadas.....	1275	28050
Otra de huerta y cañaveral, en la Canaleja, de 4 id.....	1100	24200
Otra de huerta, nombrada la Doctora, pro indivisa con igual porcion, que pertenecia á los ex-agustinos de dicha ciudad, de 2 aranzadas.....	280	6160
Otra id. de tierra y viña, en el sitio de Bogas, de 2 aranzadas.....	209	4598
Dos suertes juntas de olivar y tierra calma en la Galera, de 9 aranzadas.....	675	14850
Otra de arboleda en la Granja, de 7½ aranzadas.....	900	19800
Otra de tierra en Juan Nuñez, de 6 aranzadas.....	282	6204
Otra id. en la cañada del Carrillo, de 4 aranzadas.....	200	4400
Otra de playa y cañaveral en la Canaleja, de una aranzada.	210	4620
Otra de tierra en Ruiz-Diaz, de 5½ aranzadas.....	110	2420
Una haza de tierra en la Zangarriana, de 195 aranzadas.....	5850	128700
Otra llamada la Culebra en Tabajete, de 30 aranzadas.....	565..17	12441
Otra en Burujena, de 70 aranzadas y 187½ estadales.....	1650	36300
Otra de 37½ aranzadas, indivisa con la haza llamada Carrascosa.....	825	18150
Una caballería de tierra en Bogas.....	1000	22000
Otra suerte en Picadueñas, de 9½ aranzadas.....	2145	47190
Otra en id. de 5½ aranzadas de viña y arboleda.....	400	8800
Otra en las Abiertas, de 5½ aranzadas.....	440	9680
Otra en la Canaleja, de tierra y viña, de 4 aranzadas.....	550	12100
Otra de olivar cercado, junto al convento de la Merced de dicha ciudad.....	400	8800
Otra en la venta de la Cuchara, de olivar, de 1½ aranzadas..	176	3872
Un huerto con pozo y alcoba detras de los Capuchinos.....	900	19800
Una suerte de tierra, en el pago de Bogas, de 5 aranzadas....	350	7700
Otra de 2 aranzadas en el Pozo Romano.....	90	1980
Otra en el pago de Valdepajuela, de 6 aranzadas.....	405	8910
Otra en el pago de Liño, de tierra y olivar, de 6 id.....	180	3960
Otra en Largalo, de tierra y viña, de 2 aranzadas.....	240	5280
Otra al sitio de Santiago, de 4 aranzadas de tierra.....	160	3520
Otra suerte de tierra en Doña Juana, de 45½ aranzadas.....	2730	60060
Otra junto á la huerta del Duende, de 8 aranzadas.....	1000	22000
Otra en el arroyo del Membrillar, de 3 aranzadas.....	270	5940
Otra en id. de 4 aranzadas.....	360	7920
Otra en id. de 2½ aranzadas.....	275	6050
Otra en id. de 4 aranzadas.....	380	8360
Otra en las Abiertas, de 4 aranzadas.....	240	5280
Otra en id. de 1½ aranzadas.....	80	1760
Otra en id. de 2 aranzadas.....	120	2640
Otra en el Pozo del Rey, de 2 aranzadas.....	180	3960
Otra en Largalo, de 4½ aranzadas.....	450	9900

Otra en id. de 4½ aranzadas.....	450	9900
Otra en id. de 2½ aranzadas.....	247..17	5445
Otra de 4½ aranzadas, con 41 olivos y 5 higueras en id.....	382..17	8415
Otra en la Cruz de las Cabelleras, de 4½ aranzadas.....	360	7920
Otra en la Zangarriana, de 18 aranzadas con 49 olivos.....	540	11880
Otra suerte de tierra y estacada, en el pago de S. Julian, de 13 aranzadas.....	350	7700
Otra de viña y tierra, al pago del Corchuelo, de 6 id.....	220	4840
Otra suerte de tierra, al pago de la Gallega, de 35½ id.....	1200	26400
Otra de id., en el pago del Morro, de 30½ aranzadas.....	1089	23958
Otra de tierra y viña, en Picadueña, de 4 aranzadas.....	400	8800
Otra de tierra y olivar, en el pago de Quartillos, de 57½ aranzadas.....	3399	74778
Una haza de tierra, incorporada al cortijo de la Bernara, de 226½ aranzadas.....	2000	44000
Una suerte de olivar en el Pantanar, de 5 aranzadas y 15 estadales.....	522..17	11495
Otra de olivar y tierra calma en Largalo, de 9 aranzadas....	810	17820
Otra de olivar en id., de 6 aranzadas.....	550	12100
Otra de olivar en el arroyo del Membrillar, de 3 aranzadas...	270	5940
Otra de olivar y tierra en id., de 3½ aranzadas.....	315	6930
Otra de viña y olivar en id., de 4½ aranzadas.....	330	7260
Otra de tierra y olivar en Bogas, de 5½ aranzadas.....	517..17	11385
Otra de viña en el Carrascal, de 3½ aranzadas.....	700	15400
Otra de olivar en Añina, de 17½ aranzadas.....	1293..24	28461..18
Otra de tierra y olivar en Montealegre, de 2½ aranzadas.....	232	5104
Una suerte de tierra en la huerta nombrada Doctora, de 2 aranzadas.....	280	6160
Otra en el cerro de Paez, de 9 aranzadas.....	1000	22000
Otra de tierra y viña en Tizon, de 7 aranzadas.....	450	9900
Otra de viña y arboleda en Segullo, de 6 aranzadas.....	475	10450
Otra de playa y cañaveral en la Catalana, de 2 id.....	330	7260
	<u>46966.. 7</u>	<u>1.033256..18</u>

Importan las rentas de las tierras arriba expresadas quarenta y seis mil novecientos sesenta y seis reales y siete maravedis, que multiplicados por veinte y dos, se deduce ser el valor de todas el de un millon treinta y tres mil doscientos cincuenta y seis reales y diez y ocho maravedis de vellon.

EDIFICIOS.

Una casa en la calle de Evora, número 115.....	1080	12960
Otra en dicha calle, número 1014.....	990	11880
Otra en la de Idolos, número 608.....	660	7920
Otra en la misma calle, número 610.....	308	3696
Otra en id., número 616.....	1261	15132
Otra en la propia calle, número 617.....	660	7920
Una bodega en el convento de Vitorios con puerta á la calle de Ponce.....	380	4360
Otra id. dentro de la cerca del mismo convento con puerta á dicha calle.....	1200	14400
Otra id. dentro de dicha cerca con puerta á la calle de Idolos,	1365	16380
	<u>7904</u>	<u>94848</u>

De forma que la renta de las casas y edificios comprendidos en este estado asciende á siete mil novecientos quatro reales, y multiplicados por doce, se deduce por total valor de ellos en venta noventa y quatro mil ochocientos quarenta y ocho reales, que unidos á los valores de las tierras expresadas al principio de este mismo estado, forman la suma total de un millon ciento veinte y ocho mil ciento quatro reales y diez y ocho maravedis de vellon. Madrid 28 de julio de 18 to. = El consejero de Estado, director general de bienes nacionales, = Juan Llorente. = V.º B.º = El ministro de la Guerra, interino de Hacienda, = O-Farrill. = Aprobado. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo.